



614 6055e 211 3318
RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 197-2010-MDL/GM
Expediente N° 02682-2010
Lince, 59 NOV 2010

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2010-MDL/GM de fecha 25 de octubre de 2010,; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 179-2010-MDL/GM, la Gerencia Municipal declaro Infundado el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Roberto Alferrano Hernández contra la Resolución Subgerencial N° 157-2010-MDL-GSC/SFCA;

En la citada resolución, en su artículo segundo se dispuso por un error material, el cumplimiento y ejecución de la mencionada resolución a la oficina de Administración y Finanzas, cuando debió corresponder a la Oficina de Administración Tributaria;

Que el artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la figura de la rectificación de errores materiales o aritméticos en sus decisiones, estableciendo lo siguiente:

Artículo 201.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que efectivamente, al momento redactar la Resolución de Gerencia N° 179-2010-MDL/GM, se incurrió en un error material en su artículo segundo, al disponer el cumplimiento y ejecución de la mencionada resolución a la oficina de Administración y Finanzas, cuando debió corresponder a la Oficina de Administración Tributaria, lo que se deberá corregir de conformidad con lo regulado en el artículo 201° de la Ley 27444, al no alterarse el contenido sustancial de la Resolución con las mismas formalidades de la Resolución a corregir;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0675-2010-MDL-OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



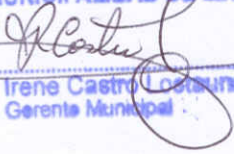
RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 197 -2010-MDL/GM
Expediente N° 02682-2010

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el error material en que se incurrió, al haberse consignado en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia N° 179-2010-MDL/GM, a la Oficina de Administración y Finanzas como responsable del cumplimiento de dicha resolución, debiendo corregirse por la Oficina de Administración Tributaria, quien deberá dar cumplimiento a la Resolución de Gerencia N° 179-2010-MDL/GM por intermedio de la Unidad de Recaudación y Control;

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria, por intermedio de la Unidad de Recaudación y Control el cumplimiento de la presente resolución, y a la Oficina de Secretaría General por intermedio de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. Irene Castro Lozano
Gerente Municipal